



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de subsanación comprende desde el día..... hasta el día..... de abril de 2023, ambos incluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de los correspondientes listados provisional de admitido y excluidos, indicando el motivo de la exclusión y otorgando un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación de las mismas.

La subsanación se hace a través de la página <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

En dicha página, en la pestaña Mis inscripciones podemos acceder a las solicitudes que hayamos presentado. Para subsanar pulsamos el botón **Subsanar**.

Se advierte de que se generará un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante. Pulsamos **Continuar**.

En el formulario podemos hacer los cambios y aportar los documentos necesarios para la subsanación. Una vez realizados los cambios necesarios, pulsar **Firma y enviar subsanación**.

Si hay problemas técnicos con la inscripción, se puede contactar a través del formulario de incidencias: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o llamando al teléfono 060.

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No cumplimentar la solicitud por medios electrónicos en el modelo oficial (modelo 790).	A través de sede electrónica acreditará las causas excepcionales que permitieron su no presentación electrónica.
2	Optar por más de un grupo y/o especialidad en la misma convocatoria.	A través de la sede electrónica se adjuntará documento donde renuncie a las solicitudes con indicación del número de justificante de registro de la inscripción.
3	No reúne o no acredita los motivos de exención del abono de la tasa.	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa de exención del pago o, en caso contrario, procederá al pago de la misma.
4	No reúne o no acredita titulación académica que se posee y habilita para presentarse a las pruebas	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.
5	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.	A través de IPS se adjuntará la documentación correspondiente.

MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES El/la aspirante que, advertido error, desee modificar alguno de los campos de su solicitud inicial, tales como los Datos del solicitante, Datos de la convocatoria (donde se incluye la modificación de provincia de examen), Información adicional, Exención de pago y documentos, etc., deberá hacerlo asimismo a través de IPS



ANEXO

SEDE PARA AUDICIONES BAILARINES Y BAILARINAS

Mediante este documento,
Don/Doña.....con DNI-
NIE..... manifiesta que en relación a los procesos selectivos convocados por la
Resolución de 27 de diciembre de 2022, de acceso **por concurso-oposición** como personal
laboral fijo, en los grupos profesionales M1 y 0, sujetos al IV Convenio colectivo único para el
personal laboral de la Administración General del Estado y fuera de Convenio en el Instituto
Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, **la audición se realizará (marcar una de las
siguientes opciones):**

Ballet Nacional de España

Compañía Nacional de Danza

En....., a..... de de.....

Fdo.: